



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 457-2021-GDU-MDLP

La Perla, 06 Julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 553-2021-GAJ/MDLP de fecha 06 de julio de 2021, el Memorandum N° 350-2021-GDU-MDLP de fecha 05 de julio de 2021, Informe N° 163-2021-SGOP-GDU-MDLP de fecha 05 de julio de 2021, el Informe N° 022-2021-CMS-SGOP-GDU-MDLP de fecha 01 de julio de 2021, la CARTA No. 002-2021/CB-E.T.AV.PACIFICO y Registro Expediente No. 004137-2021 de fecha 02 de junio de 2021, la Empresa CASABLANCA CONSTRUCCIONES S.A.C. presenta el Expediente Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Artículo 20° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala como atribución del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 022-2021-CMS-SGOP-GDU-MDLP e Informe N° 163-2021-SGOP-GDU-MDLP de la Sub Gerencia de Obras Públicas eleva a este despacho el Expediente Técnico "RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. PACÍFICO, TRAMO AV. LA MARINA Y AV. CALLAO, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" -PRIMERA ETAPA, el mismo que se solicita aprobar el EXPEDIENTE por S/ 1'027,877.95 (Un Millón Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 95/100 soles) los que no incluyen Costo de Supervisión.

Que, mediante Memorandum N° 350-2021-GDU-MDLP de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente al proyecto en mención y de acuerdo al Informe N° 553-2021-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare viable legalmente la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. PACÍFICO, TRAMO AV. LA MARINA Y AV. CALLAO, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"-PRIMERA ETAPA, con código único 2516073, por encontrarse conforme a la norma.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir el presente resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y en conformidad a las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 131-2021-MDLP de fecha 17 de mayo de 2021, Art. 3° y acorde a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) de delegar al Gerente de Desarrollo Urbano para: a) "Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de obras bajo cualquier modalidad...", señalándose también en el Art. 94°, numeral 17 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 457-2021-GDU-MDLP

La Perla, 06 Julio de 2021



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. PACÍFICO, TRAMO AV. LA MARINA Y AV. CALLAO, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" -PRIMERA ETAPA por un presupuesto referencial que asciende a S/ 1'027,877.95 (Un Millón Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 95/100 soles) con precios unitarios a abril de 2021, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta** (Por Contrata y a Precios Unitarios), siendo el **plazo de ejecución de 60 días calendario**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Arq. JUAN SERGIO GUEVARA GONZALES
GERENTE